

# POLÍTICAS DE BONIFICACIÓN



## Consideraciones

- La Ley Universitaria 30220 señala que la investigación es un elemento fundamental que define a la universidad y dedica el Capítulo VI Investigación (artículos 48° al 54°) a las unidades y actividades de fomento a la investigación dentro de la universidad.
- La Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL) es una universidad privada y el cuerpo docente de la comunidad académica viene realizando activamente esfuerzos para impulsar la investigación, lo cual se traduce en una producción académica sostenible.
- La UCAL busca promover la investigación académica, por lo cual, es de su interés atraer investigadores calificados por instituciones competentes y con producción de impacto, a fin de que presten sus servicios académicos en sus centros de investigación y formación académica.
- Los profesores e investigadores de la UCAL buscan financiamiento económico para solventar los recursos humanos, materiales, infraestructura de sus investigaciones.
- Los profesores e investigadores tienen como finalidad contribuir con el prestigio académico de la universidad y su prestigio profesional.
- La UCAL exige el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas las cuales son:



1. Desempeñar las funciones académicas de investigación designadas.



2. Desempeñar las funciones administrativas requeridas.



3. Impartir las clases con pertinencia, impacto y responsabilidad propia al nivel requerido.



4. Medir el desempeño de los investigadores.



5. Lograr altos desempeños en las actividades académicas y administrativas designadas.



6. Asegurar a partir de 2025 un mínimo de cien publicaciones al año por sus colaboradores.



7. Identificarse con la universidad y el cumplimiento de objetivos de publicaciones anuales.

En ese sentido, la UCAL exige a los investigadores desarrollar investigaciones científicas de alta calidad alineadas con las líneas de investigación de las facultades y publicadas en revistas de alto impacto.

En honor de incentivar dicho trabajo, se han considerado criterios en relación con el esfuerzo académico.

## Estipula

- Normar las bonificaciones según tipo de artículos de investigación.
- El investigador debe aparecer como el autor corresponsal de la publicación, usando la dirección institucional “Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), Perú”
- Los artículos científicos producidos deben estar publicados en revistas indizadas sujetas al indicador de SCImago Journal Rank para fines institucionales de estándares de calidad.
- La investigación deberá estar encuadrada en las líneas de investigación de la UCAL en estrecha vinculación con sus facultades.
- Los beneficios de bonificación no incluyen a las publicaciones que no se vinculen con ninguna de las líneas de investigación de las facultades de la UCAL.
- El primer criterio para bonificar publicaciones, pero no determinante, serán las publicaciones que han sido aceptadas por la revista científica. Esta comunicación será mediante correo electrónico o la plataforma oficial de la revista.
- Un segundo criterio para la bonificación es la afiliación principal y/o exclusiva del autor.
- Finalmente, en tercer lugar, el criterio determinante para la bonificación será el número de artículos aceptados. Ver la tabla “Bonificación de artículos aceptados”. Por lo tanto, a partir del cuarto artículo científico aceptado por la revista se iniciará con las bonificaciones.

### Bonificación de artículos aceptados

Número de artículos aceptados	Bonificación por artículo
3	0
4	1
5	2
6	3
De 7 a más	4

Ante la producción de varios artículos científicos en distintos cuartiles de un autor UCAL, la bonificación corresponderá al cuartil más bajo.

Según el tipo de artículo científico, estos corresponden a la categoría Tipo A1, artículos publicados en una revista indizada en Scopus, ubicados en un cuartil según el indicador SJR o el SNIP, y cuyo tema se encuentra encuadrado en las líneas de investigación UCAL, ver tabla ‘Bonificación según cuartil de la revista científica’.

### Bonificación según cuartil de la revista científica

Cuartil	Contribución individual con afiliación principal y/o exclusiva UCAL	Contribución con afiliación UCAL en coautoría con autores de otras instituciones educativas	Contribución en coautoría docente UCAL-estudiante UCAL	Contribución con afiliación UCAL en coautoría con investigadores extranjeros
Q1	S/. 5700	S/. 6200	S/. 6700	S/. 7200
Q2	S/. 5200	S/. 5700	S/. 6200	S/. 6700
Q3	S/. 4700	S/. 5200	S/. 5700	S/. 6200
Q4	S/. 4500	S/. 5000	S/. 5500	S/. 6000

La bonificación se realizará en la siguiente boleta de la aceptación del artículo científico a la revista.

El colaborador cuyo artículo científico haya sido aceptado en una revista de pago, deberá asumir en el corto plazo los derechos de publicación y otras gestiones que soliciten las revistas indizadas. La universidad, se compromete a asumir en la siguiente boleta de pago el reconocimiento. La institución reconocerá hasta US \$300 por derechos de publicación y otras gestiones.

El acápite anterior se circunscribe a revistas que cuentan con prestigio y respeto en la comunidad académica.

Para solicitar la bonificación el autor UCAL deberá enviar el Anexo 1 a la Dirección de Investigación.

## Formulario para el registro de publicaciones indizadas Scopus

Este formulario tiene como objetivo registrar la información vinculada al artículo científico aceptado en una revista de Scopus, para una posterior bonificación.

<b>Nombre de la revista</b>					
<b>Número aceptado a publicarse</b>		<b>Volumen aceptado a publicarse</b>		<b>Año aceptado a publicarse</b>	
<b>ISSN</b>				<b>Cuartil</b>	
<b>Título de la publicación</b>					
<b>Nombre de autor principal</b>					
<b>Nombre de coautores (si aplica)</b>					
<b>Nombre del autor de correspondencia</b>					
<b>Institución del autor principal</b>					
<b>DOI del Artículo</b>					
<b>Línea de investigación</b>					

### Como autor principal, declaro que:

- Conozco y acepto los requisitos indicados en las "Políticas de Bonificación".
- Respondo por la total veracidad de todos los datos expresados en este Formulario y en los documentos que se adjuntan.
- Juro que el contenido de este artículo científico sujeto al beneficio de bonificación no ha sido publicado de forma simultánea, anterior, ni será publicado posteriormente bajo ninguna identificación, igual o diferente.

### Adjunto:

- Carta, correo electrónico, u otro tipo de evidencia de aceptación del artículo científico en la revista Scopus.
- PDF del artículo.

Y como constancia de todo lo anterior firmo la presente.

Día, mes, año.

Firma.